



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/06/2022

Hora : 01:52 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14286

L.: 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6503

Fecha de Emisión: 9/6/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK 6557

Id/RTN: 10061990005385

Pague a: RAMON ALBERTO AYALA SANCHEZ

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago por animacion en evento de visita de cooperantes de la agencia andaluza

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
	Monto Total:	3,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Identidad No.:

Ramon Alberto Ayala Sanchez
1006199000538

Os+js/9JmidsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmVW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
 DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsnGRJKnd75lQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006557

Lugar y Fecha

9 de junio de 2022

Páguese a la orden de KAMON ALBERTO AYALA SANCHEZ

L 3,000.00

Cantidad en letras TRES MIL CON CERO CENTAVOS

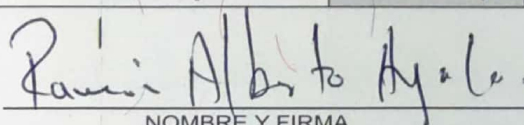
Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

101301079100113010008622100006557

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago por animacion en evento de visita de cooperantes de la agencia andaluza 		
TOTAL Lps. →		3,000.00	3,000.00
CHEQUE No. 00006557	REVISADO	AUTORIZADO	 NOMBRE Y FIRMA
			10061990005385 IDENTIDAD No.

RAMON ALBERTO AYALA SANCHEZ

PUBLICIDADES MONCHYSAX

Tel.: 9959-0084 *R.T.N.: 10061990005385

Email: monchysax@hotmail.com

Bo. Las Vegas, una cuadra al norte de Hotel Gómez,
Intibucá, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

3000.-

DIA

02

MES

06

AÑO

2022

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de:

Municipalidad de Yamora y Quila

R.T.N.

La suma neta de:

Tres mil exactos

Lempiras.

Por Concepto de:

Homenajes

Or: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

3000.-

Retención Lps.

—

Total Recibido Lps.

3000.-

CAI: E3ACF6-E60375-0A419C-2BAA44-826142-1D

Fecha Límite de Emisión: 18/09/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000163 al 000-001-04-00000262

Fecha de Recepción: 18/09/2021

N° 000-001-04-00000242

Firma



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y el segundo por si, quien se denominará " otra **SR: Ramón Alberto Ayala Sánchez** mayor de edad, con Identidad No 1006-1990-00538 con solvencia municipal No 616904 con domicilio en la Ciudad de La Esperanza Intibucá. Actuando en condición de director de Publicidades Monchysax, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de animación en la presentación de resultados de proyectos ejecutados en el municipio a cooperantes de Agencia Andaluza y otras actividades que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Amenizar evento: presentación de resultados de proyectos financiados por Agencia Andaluza	Publicidades Monchysax	Jueves 2 de junio 2022 10:00am-12:00am.	

SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es de un día a partir del 02 de junio 2022 al 02 de junio del 2022.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de tres mil lempiras exactos (L.3, 000.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad, amenizar o alquilar, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



Ejecutiva de Ingresos.

- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

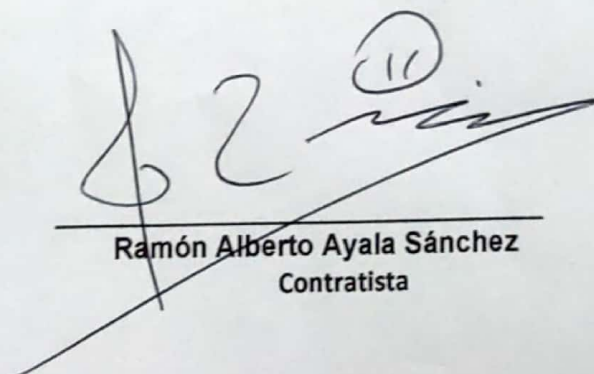
DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 2 días del mes de junio del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Ramón Alberto Ayala Sánchez
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a las Ventas, Art. 58 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1752275

Transacción: 72A06E



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061990005385

RAMON ALBERTO AYALA SANCHEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☒		

Fecha de Emisión: 20141124



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-38465

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AYALA SANCHEZ RAMON ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **10061990005385**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-38465 en fecha 16/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419760414 de fecha 16/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728062670, presentada el 16/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-38465** o mediante el siguiente código QR:



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Ramon Alberto Ayala Sanchez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°620690

Yamaranguila 07/06/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/06/2022

Hora : 03:20 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14296

L: 17,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6508

Fecha de Emisión: 14/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK 6565

Pague a: SAUL VASQUEZ PEREZ

Id/RTN: 1016198800061

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de mano de obra de construccion de vivienda del sr Jose Medardo Lopez de la comunidad de: Inguanes incluye arranque, paredes y techo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	17,150.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,143.75
Total de retenciones:		2,143.75

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,150.00
Monto Total:		17,150.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,150.00
- RETENCIONES	2,143.75
TOTAL	15,006.25

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Identidad No.:

→ Saul Vasquez Perez.
→ 1016-1988-00061

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6Dwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAWsmGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006565

Lugar y Fecha

14 de junio de 2022

Páguese a la orden de

SAUL VASQUEZ PEREZ

L

15,006.25

Cantidad en letras

QUINCE MIL SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

101301079100113010008622100006565

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de mano de obra de construccion de vivienda del sr Jose Medardo Lopez de la comunidad de: Inguanes incluye arranque, paredes y techo		
TOTAL Lps. →		15,006.25	15,006.25
CHEQUE No. 00006565	REVISADO AUTORIZADO NOMBRE Y FIRMA Saul Vasquez Perez	IDENTIDAD No. 1016198800061	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **SAUL VASQUEZ PEREZ**, mayor de edad, con Identidad No.1016-1988-00061, con solvencia municipal No 618292, vecino de la comunidad de Guascotoro, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios Personales, para** construcción de vivienda en beneficio del señor. José Medardo López Sánchez de la comunidad de Inguanes del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 7 metros por 6.5 metros según las siguientes actividades, excavación, arranque, pared, artesón y techado según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.17, 150.00** siete mil ciento cincuenta lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 22 de marzo del 2022 al 22 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diecisiete mil ciento cincuenta lempiras (**17,150.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps.2, 143.75**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 15,006.25.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes Marzo del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Saúl Vásquez Pérez
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

Lugar y Fecha



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/06/2022

Hora : 01:55 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14310

L: 10,740.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6525

Fecha de Emisión: 24/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 6579

Pague a: CELEO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016197100200

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS

Descripción:

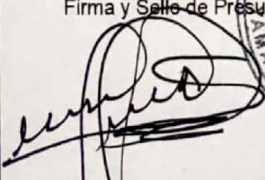
Pago de 784 pies de madera tabla y sepillado para encielado de casa de la auxiliaria de la vara alta

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,740.80

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,342.60
Total de retenciones:		1,342.60

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,740.80
Monto Total:		10,740.80

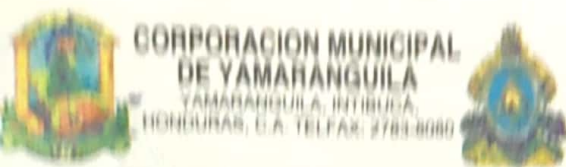
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,740.80
- RETENCIONES	1,342.60
TOTAL	9,398.20

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
 	 
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
 	

Recibido por:

Identidad No.:

Celeo Reyes Perdomo
1016-1971-002000s+jsf9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNzkfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtmEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsnGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMAHANGUILA
YAMAHANGUILA, INTIBUZA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006579

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de junio de 2022

Páguese a la orden de

L. 9,398.20

NOVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS

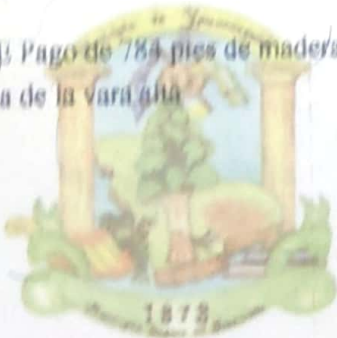
Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200006579

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de 784 pies de madera tabla y sepillado para encielado de casa de la auxiliaria de la vara alta		
			
	TOTAL Lps. "→"	9,398.20	9,398.2
CHEQUE No. 00006579	REVISADO AUTORIZADO	1016197100200 NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y **CELEO REYES PERDOMO** , mayor de edad, con identidad **No 1016-1971-00200**, con solvencia municipal **No 621252**, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, por entrega de **(784)** pies de madera de pino tablar y cepillado, para restauración de encielados del edificio Vara Alta, ubicado en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). cepillar la madera de pino según la cantidad acordada, para encelado edificio Vara Alta b). El pie de madera tendrá un valor de trece lempiras con setenta centavos (lps. **13.70**) según lo acordado por ambas partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



del 25 de mayo del 2022 al 03 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil setecientos cuarenta lempiras con ochenta centavos (**lps 10,740.80**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,342.60**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,398.20**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

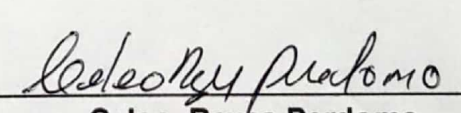
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 25 días del mes de mayo del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal.
Contratante.




Celeo Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

CONSTANCIA

Yamaranguila Intibucá. 3 de Junio del año 2022

HACE CONSTAR

Que el ciudadano **Celio Reyes Perdomo** mayor de edad, con número de identidad **1016-1971-00200** solvencia **N°621252** originario del Barrio Morazán, Municipio de Yamaranguila, entrego la cantidad de 784 /pies de madera de pino para la restauración de Edificio Vara Alta ubicado en el casco Urbano de Yamaranguila. El cual hacemos la presente constancia para el respetivo pago.

Y para los fines que al interesado le convenga se le extiende la presente en el Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, a los 3 días del mes de Junio del año 2022.



Vara Alta

Lucas Gomez

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161971002004

CELFO REYES PERDOMO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosos
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110616

Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 12 de Mayo de 1974, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-03 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

de Documento DEI-412- 720715 Transacción: 649485



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/06/2022

Hora : 03:03 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14314

L.: 224,999.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6529

Fecha de Emisión: 24/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6583

Pague a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

cancelacion de mantenimiento y reparacion de carreteras 4,3 km de conformacion tipo II, cuneteo, cortado y cargado de material balastro, ampliacion de cunetas, estabilizacion de salida de agua, votado de maleza, colocacion de alcantarilla esto en la comunidad de Semane a Zapote Lajas

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Reparacion De Carretera En La Comunidad De Lajas	152,100.00
16 00 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Semane	72,899.94

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	224,999.94
Monto Total:		224,999.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	224,999.94
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	224,999.94

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por

Identidad No.:

0s+jsf9JmidsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6Idwd4h7RV39/MexRU7kgGOERzzawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd5031

CHEQUE No. 00006583

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de junio de 2022

Páguese a la orden de JOSE INES PEREZ LORENZO

L 224,999.94

Cantidad en letras DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS Lempiras


Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006583

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelacion de mantenimiento y reparacion de carreteras 4.3 km de conformacion tipo II, cuneteo, cortado y cargado de material balastro, ampliacion de cunetas,estabilizacion de salida de agua, votado de maleza, colocacion de alcantarilla esto en la comunidad de Semane a Zapote Lajas		
TOTAL Lps. →		224,999.94	224,999.94
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	
00006583		Jose Ines Perez Lorenzo	1208198600331
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

Jose Ines Perez Lorenzo

OPERADOR, EXCAVADORA

Bo. El Way, Calle Principal, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza, Intibuca

Email: inversionesj71@gmail.com Cel: 9997-0501

R.T.N.: 12081986003310

CAI: IEBEB6-AAD184-224093-DA1F1B-840BEA-99

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000474

Por L.

224,999.94

Recibí de: la Municipalidad de Yamarango, Intibuca R.T.N. _____

La Suma de: doscientos veinty cuatro mil novecientos noventa y nueve⁹⁴ Lempiras

Por Concepto de: pago de Reparacion de calles en Sumaria y lajas Yamarango, Intibuca

50 Rango Autorizado 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500

Fecha Limite de Emisión: 10/03/2023

Total por Honorarios	224 999	94
Retención ISR	660 000	00
Total Neto Recibido	224 999	94

IMPRESASER/ EDUIN ALEXI SEVILLA RIVERA. CEL. 9828-8567, R.T.N 15091977001207 CERTIFICADO NO.9231-21-10500-78

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

24 de Junio del 20 22



Firma



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"** el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 615432 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 4.3 km de tramos carreteros dañados en la zona baja del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II con cuneteo, cortado, cargado y acarreo de materiales de balasto, ampliación de cunetas, estabilización de salidas de agua y votado de maleza, colocación de alcantarillas, ejecutado en la comunidad de Semane, Rinconada, Sapote, Lajas. del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle en las comunidades mencionadas, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.224, 999.94. doscientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y nueve Lempiras con noventa y cuatro centavos** por los servicios prestados, que se cancelará por avance de la obra y por culminación de la misma, según lo acordado por ambas partes.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 17 días a partir del 06 de junio del 2022 al 22 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **doscientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y nueve Lempiras con noventa y cuatro centavos (L.224,999.94)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo según lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(28,124.99)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 224,999.94**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. -

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 06 días del mes de JUNIO del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



José Inés Pérez Lorenzo
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



INVERSIONES JOSUÉ

José Inés Pérez Lorenzo

Calle del Mercado frente a Pulpería Alex 3er piso Local I

La Esperanza Intibucá, Intibucá, Honduras, C.A.

Cel. (504) 999-0501 Email: inversionesj71@gmail.com

RTN: 12081986003310

COTIZACION

FECHA: 06/06/2022
CLIENTE: Municipalidad de Yamaranguila Intibucá
DIRECCION: Barrio San Carlos Yamaranguila
PROYECTO: carreteras

NO.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. U.	TOTAL
1	4.3	KM	conformaci3n tipo y limpieza	23,255.8	99,999.94
2	500	M ³	cortado cargado acarreo y tendido de Material Balastro	250.00	125,000.00
					224,999.94



Nota: Los servicios cotizados tienen validez de 15 días a partir de la fecha extendida.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-32726

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREZ LORENZO JOSE INES**

Con Registro Tributario Nacional: **12081986003310**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-32726 en fecha 06/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419550676 de fecha 06/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27721855113, presentada el 30/04/2022, la presente Constancia vence el 30/06/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-32726** o mediante el siguiente código QR:





TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA

BEJARANO

TU PROYECTO EN LAS MEJORES MANOS

LA ESPERANZA INTIBUCA, BO. LA GUTA TEL. 9749-7273, 2783-1188.

COTIZACION DE OBRA

CLIENTE- ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA.

PROYECTO- REPARACION DE CALLES.

UBICACIÓN – YAMARANGUILA, INTIBUCA.

REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS			
1	4.3 KM Conformacion	25,000.00	107,500.00
2	500 M ³ Material balastre	320,00	160,000.00
TOTAL			267,500.00

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE –

docientos sesenta y siete mil quinientos

DADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA INTIBUCA A LOS 01 DIAS DEL MES DE Junio DEL 2022.

GERENTE PROPIETARIO

1001793-0001



INVERSIONES PINEDA

GUSTAVO PINEDA PINEDA

Col. La Gruta, Ave. Los Próceres, Salida A Yamaranguila,

La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A

Tel: (504) 2783-3484 cel. (504) 9581-6717

Email: motosport1001@yahoo.es

R.T.N: 10011974001411

COTIZACION

CLIENTE: alcaldia de Yamaranguila

DIRECCION: San Carlos

Tel 33208110

FECHA: 01/06/22

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.3	KM	conformacion	26,000.00	111,800.00
500	M3	Material balastro	350	175,000.00
TOTAL COTIZACION				286,800.00



Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 30 días a partir de la fecha extendida



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE COMUNIDAD SEMANE- RINCONADA-SAPOTE-LAJAS, YAMARANGUILA.

FECHA: 22 de junio 2022.

Dirección: Semane- Lajas Yamaranguila.

Inmueble: Calles.

Ubicación: Zona Baja.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en la comunidad antes mencionada del municipio de Yamaranguila:

Consta de: Mejoramiento de la las calles en conformado, cuneteo, lineamiento y balasto.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atravez de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2022 a dispuesto favorecer y mejorar las condiciones de las vías de acceso. Dispuso mejorar los tramos carreteros arriba descritos que benefician en mayor parte a gran cantidad de familias vecinas de estas comunidades.

d)-. Fecha de supervisión

❖ 22 de junio del año 2022.

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de buen trabajo por parte de la compañía, acarreo de materiales, conformado, cuneteado y compactado.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



II.- RESULTADOS

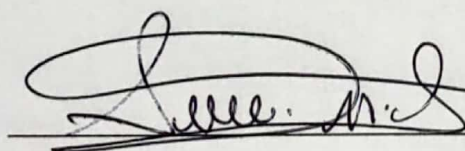
El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la compañía contratada en las diferentes tareas en el proyecto, de mejoramiento de la red vial no pavimentada en las comunidades de Semane-inconada-Sapote-Lajas del Municipio de Yamaranguila, para beneficiar así muchos sectores considerando que el municipio es muy altamente productivo generando así ingresos económicos para estas familias que habitan este sector. La evaluación de la obra se realiza según lo pautado en el contrato con la empresa constructora y la Municipalidad de Yamaranguila, los resultados de la supervisión se enmarcan en la calidad en cuanto material de balasto, conformación, compactación, Afinamiento y limpia de cunetas, La obra ha tenido un impacto muy importante para las comunidades de intervención, creando interés en los habitantes a dar mantenimiento las calles. La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Apoya los proyectos solicitados por las comunidades ya que de esta forma los habitantes teniendo en buen estado las vías de comunicación pueden trasladar con más facilidad sus productos.

III.- DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ conformación
- ✓ Cuneteado de calle.
- ✓ Bordo de calle.
- ✓ Compactado de material balasto.

ANEXOS





Simeón Antonio Manueles Ramos





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/06/2022

Hora : 08:53 a.m.

USUARIO: SANDRA MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14304

L: 11,730.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6519

Fecha de Emisión: 24/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CR 6573

Id/RTN: 10061980003500

Páguese a: WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ

La Cantidad en Letras: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE SERVICIO DE INTERNET DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2022

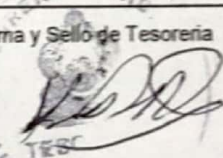
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 25700 11-001-01	Servicio de Internet	11,730.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

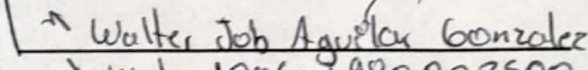
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		11,730.00
	Monto Total:		11,730.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,730.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,730.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por:  Walter Job Aguilar Gonzalez
Identidad No.: wal 1006-1980003500

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6NLcHGcAYVMxmW82Ex+KJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtrEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsnGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006573

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de junio de 2022

Páguese a la orden de

WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ

L

11,730.00

Cantidad en letras

ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

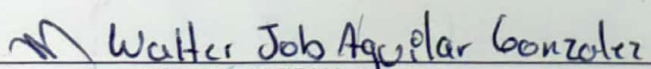
Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

101301079100113010008622000006573

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE SERVICIO DE INTERNET DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2022 		
TOTAL Lps. "→"		11,730.00	11,730.00
CHEQUE No. 00006573	REVISADO	AUTORIZADO	
 NOMBRE Y FIRMA			10061980003500 IDENTIDAD No.

CABLE VISIÓN IMAGEN

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Yamaranguila, La Esperanza, Intibucá, Tel.: 2783-0671 / 2783-0631 / Cel: 9618-1040

R.T.N.10061980003500 • CAI: F47F94-1B2499-F447BC-9E0513-5BD916-A9

E-mail: cvisionlaesperanza@yahoo.es Prop.: Walter Job Aguilar Gonzales

FACTURA 003-001-01-00

Nº 010351

DIA	MES	AÑO
15	06	22

Señor(a): Municipalidad De Yamaranguila No. de Contrato: 02058

R.T.N. _____ Dirección: San Carlos Tel: _____

DETALLE DEL RECIBO	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
MENSUALIDAD DEL MES DE <u>Enero a Junio 2022</u>			10,200.00
REINSTALACIÓN <u>Internet</u>			
INSTALACIÓN			
TRASLADO			
MATERIALES			
PUBLICIDAD			
OTROS			

Valor en Letras: Once mil setecientos treinta exactos

Orden de compra exenta No.: _____

Identificación de Registro SAG: _____

Constancia de registro de exonerado No.: _____

ORIGINAL: CLIENTE • COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 18/02/2023 F-RECEPCION: 18-02-2022

RANGO AUTORIZADO: 003-001-01-00010101 AL 003-001-01-00010700

Abono L.		
Saldo L.		

Nota: Notificar su cambio de Domicilio.

Nohemy M.
FIRMA

Exonerado L.	
Exentos L.	
Gravado 15% L.	10,200.00
Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	1,530.00
18% I.S.V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	11,730.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS... EXIJALA

IMPRESIONES JD R.T.N. 05011992063170 • CEL: 8946-5648 • CERTIFICADO No. 9231-21-10500-62



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" y **WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, casado con Identidad No 1006-1980-00350, con solvencia municipal N^a _____, quien se denominará "**CONTRATISTA**", vecino del municipio de Intibucá departamento de Intibucá, ambos hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: **prestar los Servicios de Internet para** uso específico de la municipalidad de Yamaranguila ubicado en el barrio San Carlos del municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) prestar los servicios de Internet para beneficio de la municipalidad. b). El servicio tendrá un valor de once mil setecientos treinta lempiras (lps. **11.730.00**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 6 meses a partir

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



del 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad once mil setecientos treinta lempiras (**L. 11,730. 00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad. (**L. 1,466.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 11,730. 00**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del servicio objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del servicio hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

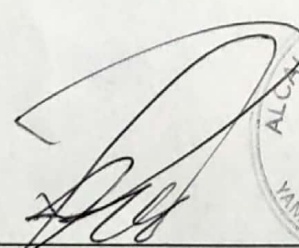


al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

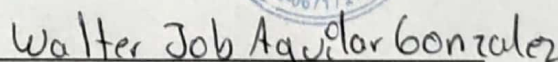
- El Atraso injustificado de dar comienzo al servicio por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes enero del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Walter Job Aguilar González
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34256

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGUILAR GONZALEZ WALTER JOB**
Con Registro Tributario Nacional: **10061980003500**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34256 en fecha 09/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419595521 de fecha 09/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27722289910, presentada el 23/04/2022, la presente Constancia vence el 30/06/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-34256** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061980003500

Nombre o Razón Social: WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ
Domicilio Fiscal: CANDELARIA Calle: PCPAL N. Casa: 0
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 317370 Transacción: 3E64AE

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

WALTER JOB / AGUILAR GONZALEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 08 MAYO 1980
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 18 NOVIEMBRE 1998

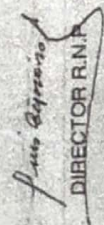


1006-1980-00350

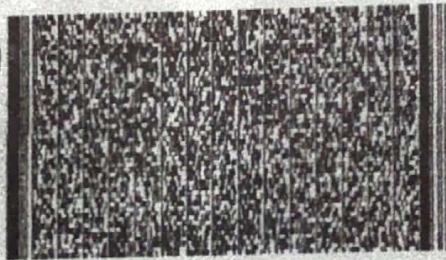


00097134-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1006

WALTER JOB / AGUILAR GONZALEZ

1006-1980-00350



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2022

Hora : 12:02 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14320

L: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6535

Fecha de Emisión: 27/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6589

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del mes de Junio a Operador de tractor agricola

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,515.00
- RETENCIONES	1,314.38
TOTAL	9,200.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Luis Alberto Gonzales Reyes
1006-1992-00505

0s+jsf9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmV88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006589

Lugar y Fecha

27 de junio de 2022

Páguese a la orden de LUIS ALBERTO GONZALES REYES

L 9,200.62

Cantidad en letras NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200006589

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del mes de Junio a Operador de tractor agricola		
TOTAL Lps. →		9,200.62	9,200.62
CHEQUE No. 00006589	REVISADO AUTORIZADO	1006199200505 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE** y el segundo por si, quien se denominará **CONTRATISTA "SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 616965 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. El contratista se compromete y obliga a prestar los servicios, como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: **a)** operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado **b)** comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. **C)** estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. **D)** operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. **F)** llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. **G)** Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

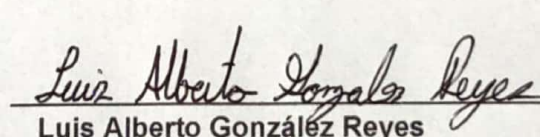
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes junio del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2022

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14321

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6536

Fecha de Emisión: 27/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CK 6590 6590

Pague a: Merlin Noe Hernandez Carranza

Id/RTN: 10161995005030

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del mes de Junio a Tecnico Agricola

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,450.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		11,450.00
- RETENCIONES		1,431.25
TOTAL		10,018.75

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 1016-1995-00503

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
 DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006590

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

27 de junio de 2022

Páguese a la orden de Merlin Noe Hernandez Carranza

L 10,018.75

Cantidad en letras DIEZ MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

10130107900113010008622100006590

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del mes de Junio a Tecnico Agricola 		
TOTAL Lps. →		10,018.75	10,018.
CHEQUE No. 00006590	REVISADO AUTORIZADO Merlin Noe Hernandez NOMBRE Y FIRMA	10161995005030 IDENTIDAD No.	

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, CR. (06-21) * 11PTT35524

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE y MERLIN NOE HERNANDEZ CARRANZA"**, mayor de edad, soltero, con identidad **No.1016-1995-00503**, con solvencia municipal **No 620720 RTN 1016-1995-005030** quien se denominará **"CONTRATISTA"**, ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **"EL CONTRATANTE"** ofrece al **"CONTRATISTA"** Realizar labores de **Manejo de Reserva Estratégica de Granos Básicos y otras actividades agrícolas** en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

a) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.

Dar acompañamiento a productores agrícolas del municipio. (Muestreo y Control de plagas y enfermedades, asistencia técnica en producción avícola y en el área de piscicultura. Asistencia técnica en cultivos de aguacate y árboles frutales adaptables a climas frescos. Asistencia técnica en cultivo de café, inspección de suelos para alquiler de tractor agrícola)

b). Apoyo de un 25% del tiempo al Programa Asistencia Alimentaria Ración Fresca MGDIII en el área de educación en coordinación con técnicos de la Mancomunidad de Mancurisy.

C. Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “**CONTRATANTE**” pagará al “**CONTRATISTA**”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11,450.00**), valor que será pagado una vez cumpla con el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “**CONTRATISTA**”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “**EL CONTRATISTA**” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el **"CONTRATISTA"** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 01 día del mes de junio del año 2022



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Merlín Noé Hernández Carranza
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2022

Hora : 03:32 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14327

L: 4,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6542

Fecha de Emisión: 27/6/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK 6596

Pague a: ELICEO BAUTISTA CANTARERO

Id/RTN: 1014198300028

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de servicio de alquiler de vivienda para policías de patrulla de carreteras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,200.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,200.00
Monto Total:		4,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		4,200.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		4,200.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Eliceo Bautista Cantarero
10141983000280s+jsf9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006596

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

27 de junio de 2022

Páguese a la orden de

ELICEO BAUTISTA CANTARERO

L

4,200.00

Cantidad en letras

CUATRO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

101301079:00113010008622100006596

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de servicio de alquiler de vivienda para policas de patrulla de carreteras		
TOTAL Lps. →		4,200.00	4,200.00
CHEQUE No. 00006596	REVISADO AUTORIZADO	Eliceo Bautista Cantarero NOMBRE Y FIRMA	
		1014198300028 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE "EL CONTRATISTA", ELICEO BAUTISTA CANTARERO**", con tarjeta de identidad número 1014-1983-00028. RTN 10141983000282, solvencia municipal 619731 vecino del municipio de San Miguelito departamento de Intibucá. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: el arrendamiento de una vivienda en el Barrio San Buena Ventura de este municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, que consta de: tres habitaciones, sala, pasillo, un baño, letrina con su respectivo poso séptico, área verde, además de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica) inmueble que será utilizado para funcionamiento de la posta policial denominada: Unidad de Prevención y Seguridad Vial a favor de la población hondureña.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) arrendar la vivienda según la cantidad acordada. b). El arrendamiento de la vivienda tendrá un valor de cuatro mil doscientos lempiras exactos (L4, 200.00) por cada mes de servicio, cancelando de la siguiente manera. L,4,000.00 por arrendamiento de vivienda y 100.00

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



por servicio de agua mensual, en este contrato se cancela el servicio de agua correspondiente al mes de mayo y junio.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 junio del 2022 al 30 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación por el arrendamiento de la vivienda, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de cuatro mil doscientos lempiras exactos (**lps 4,200.00**) valor que será pagado una vez que cumpla lo acordado por ambas partes ósea cada mes.

QUINTA del CONTRATISTA. Para los fines del arrendamiento descrito en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como arrendador individual o independiente- **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra el inmueble por el arrendamiento. Responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble, no puede hacerle mejoras al inmueble sin consentimiento por escrito de el **ARRENDADOR**.

Nota: Los servicios públicos (luz) serán cancelados por el ARRENDATARIO, debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte arrendadora.

SEXTA. Representación del contratista. **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por el correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el arrendador o por personal designado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

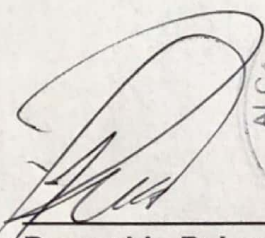


al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar para que los inquilinos cumplan con las responsabilidades y prohibiciones contempladas en este contrato.

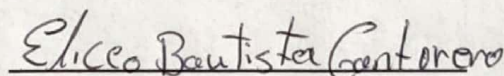
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de los pagos según la fecha estipulada en el contrato.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes junio del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Eliceo Bautista Cantarero
Arrendador.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ELICEO

APELLIDO / SURNAME
BAUTISTA CANTARERO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04-03-1983

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1014 1983 00028

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
04-03-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

ESTADO CIVIL / MARITAL STATUS
Soltero / Single

 RNP

DOMICILIO / ADDRESS
SAN MIGUELITO
INTIBUCA


3400000001595150




COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0014769456<<<<<<<<<<<<<<<<
8303040M3103049HND<<<<<<<<<<<<<6
BAUTISTA<CANTARERO<<ELICEO<<<<



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2022

Hora : 02:24 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14324

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6539

Fecha de Emisión: 27/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CR 6593

Páguese a: LENIN ARRIAGA HERNÁNDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a policia municipal mes de junio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.

0s+jsj9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtntEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006593

Lugar y Fecha

27 de junio de 2022

LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

L 6,500.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

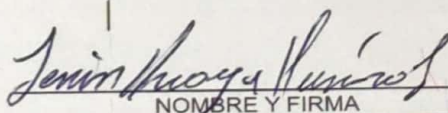
Cantidad en letras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006593

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA		DESCRIPCION		DEBE		HABER	
11-301-000862-2		PAGO DE pago a policia municipal mes de junio					
							
		TOTAL Lps. "→"		6,500.00			6,500.00
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	1016197600587				
00006593					IDENTIDAD No.		
			NOMBRE Y FIRMA				



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE** y el segundo por si, quien se denominará **“EL CONTRATISTA”** **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. **616724**, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará **“CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **“EL CONTRATANTE”** ofrece al **“CONTRATISTA”** realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **k).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de junio al 30 de junio del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **"CONTRATANTE"** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **"CONTRATISTA"** pagará al **"CONTRATISTA"**, la cantidad mensual de seis mil quinientos lempiras (L. 6,500.00) valor que será pagado de acuerdo a lo acordado por ambas partes.

QUINTA: El "CONTRATISTA" Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el **"CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **"CONTRATANTE"**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el **"CONTRATISTA"** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



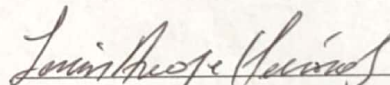
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de junio del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Lenin Arriaga Hernández
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

 **República de Honduras**
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/06/2018 **RTN: 10161976005870**

LENIN ARRIAGA HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ ☐
Importador	☐ ☐
Exportador	☐ ☐
Imprentas	☐ ☐
Prestatista	☐ ☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación de Servicios Bancarios Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

   **SAR**

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2939287 Transacción 36CB3A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8060
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Denio Ariaga Hernandez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 22 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
N° 616724

Yamaranguila 07/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/06/2022

Hora : 01:16 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14336

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6552

Fecha de Emisión: 28/6/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK 6605

Pague a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del mes de Junio a Encargada de la CASA GUALANAKA Y ATENCION EN LA TIENDA DE ARTESANIAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,000.00
Total de retenciones:		1,000.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	1,000.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Maria del Rosario Reyes Aguilar
 Identidad No.: 1016-7988-00568

0s+jsf9JmDSDNVgyk0AdNmWLIByBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
 DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No: 00006605

Lugar y Fecha

28 de junio de 2022

Páguese a la orden de MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

L 7,000.00

Cantidad en letras SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

101301079:0011301000862200006605

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del mes de Junio a Encargada de la CASA GUALANAKA Y ATENCION EN LA TIENDA DE ARTESANIAS		
TOTAL Lps. →		7,000.00	7,000.00
CHEQUE No. 00006605	REVISADO AUTORIZADO	1016198800568	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"** y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1016-1988-00568, con solvencia municipal No 612478 RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: "el contratista, declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como **"Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas"** Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

"el contratista", se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 3) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 5) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 6) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de junio al 30 de junio del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **ocho mil lempiras (L.8, 000.00)** por cada mes, valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,000.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,000.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado (a) de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

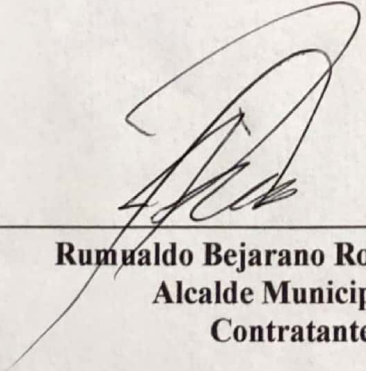
CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato. - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.

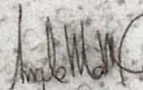

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante




María Del Rosario Reyes Aguilar
Contratista.

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIONADA PRESIDENCIAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		Registro Tributario Nacional																				
Fecha de Emisión: 20161127		RTN: 10161988005685																				
MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR Nombre o Razón Social																						
Inscripciones <table border="0"> <tr> <td>Ventas Selectivo</td> <td>☐</td> <td>Productores Importadores de Cigarrillos</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Importador</td> <td>☐</td> <td>Productores Alcoholes Licores</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Exportador</td> <td>☐</td> <td>Distribuidor Alcoholes Licores</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Imprentas</td> <td>☐</td> <td>Importador Alcoholes Licores</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Prestamista</td> <td>☐</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐	Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐	Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐	Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐	Prestamista	☐		
Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐																			
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐																			
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐																			
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐																			
Prestamista	☐																					

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 182 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 30850 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.





Comisionada Presidencial
Jefe del Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicar a la C.A.T. cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2413840 Transacción: 8D253A





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Maria Del Rosario Reyes Aguilar

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 621475

Yamaranguila 19/10/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/06/2022

Hora : 01:34 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14337

L.: 51,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6553

Fecha de Emisión: 28/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR6606

Pague a: RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

Id/RTN: 10161974000161

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE MANO DE OBRA DE RECONSTRUCCION DE CASA DE AUXILIARIA DE LA VARA ALTA (DESMONTAGE DE TECHO, CURACION DEMADERA, ALABORACION DE CANESILLOS, INSTALACION DE ENCIELADO, ARMAZON DE TECHO, COLOCACION DE 10 MTS LADRILLO)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	51,400.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,425.00
Total de retenciones:		6,425.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	51,400.00
Monto Total:		51,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		51,400.00
- RETENCIONES		6,425.00
TOTAL		44,975.00

Firma y Sello de Presupuestario

CONTABILIDAD/
PRESUPUESTO

Firma y Sello de Tesorería

TESORERIA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1016-1974 00016

0s+js/f9JmdsDNVgk0AdNmwlJBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsMGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006606

Lugar y Fecha

28 de junio de 2022

Páguese a la orden de RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

L 44,975.00

Cantidad en letras CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

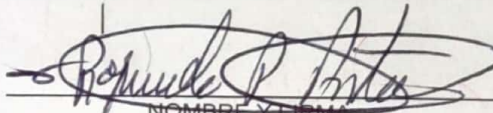


Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006606

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE MANO DE OBRA DE RECONSTRUCCION DE CASA DE AUXILIARIA DE LA VARA ALTA (DESMONTAGE DE TECHO, CURACION DEMADERA, ALABORACION DE CANESILLOS, INSTALACION DE ENCIELADO, ARMAZON DE TECHO , COLOCACION DE 10 MTS LADRILLO)		
TOTAL Lps. →		44,975.00	44,975.00
CHEQUE No. 00006606	REVISADO AUTORIZADO  NOMBRE Y FIRMA	10161974000161 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO** con identidad No 1016-1974-00016, solvencia municipal No 616178 con domicilio en caseríos los Patios Yamaranguila, actuando en carácter de constructor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios de construcción**, para la reconstrucción de la casa Vara Alta ubicado en el Casco urbano del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Construir, 1: desmontaje de techo, curación total de madera, elaboración de canecillos, instalación de encielados, armazón de techo, colocación de 10 metros de ladrillos, la mano de obra tendrá un

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



valor de cincuenta y un mil cuatrocientos lempiras (**51,400.00**) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez terminada la obra y según se tenga los medios de verificación.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 45 días a partir del 25 de abril del 2022 al 9 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos lempiras (**51,400.00**) valor que será pagado según las especificaciones en la cláusula segunda y según se cumpla con lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras (**lps.6,425.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de (**lps. 44,975.00**)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - LA

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 25 días del mes abril del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal.
Contratante.




Raymundo Peñafort Antonio
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá.



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: Reconstrucción Casa Vara Alta

FECHA: 12 de mayo y 9 de junio 2022.

Dirección: Casco Urbano Yamaranguila

Inmueble: Casa Vara Alta

Ubicación: Zona Media

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en las Instalaciones del edificio de Vara Alta ubicado en el casco Urbano del Municipio de Yamaranguila:

Consta de: Reconstrucción de pared, techo y encielado.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atreves de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2022 ha dispuesto favorecer con la reconstrucción de este edificio, beneficiando a la población del municipio Yamaranguila.

d)- Fecha de supervisión

❖ 12 de mayo y 9 de junio del año 2022

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de avances de techado, repello de pared parte interna del edificio.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

**Mi existencia depende de cuánto yo protejo los
recursos naturales**



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá.



II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la persona contratada para la realización de la obra: cambio de artesón, cambio de techo y encielado. De la casa Vara Alta, considerando que esta obra beneficiara a la población del municipio. Los avances de la obra se ejecutan, según lo pautado en el contrato con la persona constructora de las obras (Raymundo Peñafort Antonio) y la Municipalidad de Yamaranguila y demás colaboradores, los resultados de la supervisión se enmarcan la calidad de techado, artesón, encielado, alucín, y materiales comprados calidad, La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Trabajan arduamente para que la ciudadanía tenga un edificio en buenas condiciones que permita realizar diversas actividades.

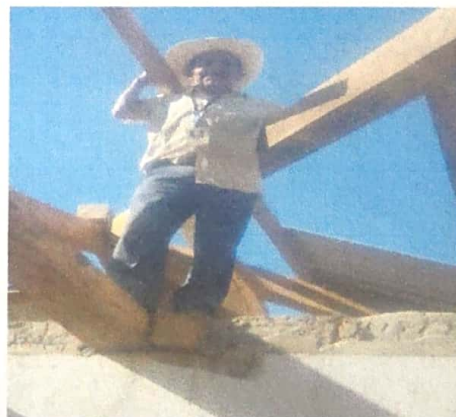
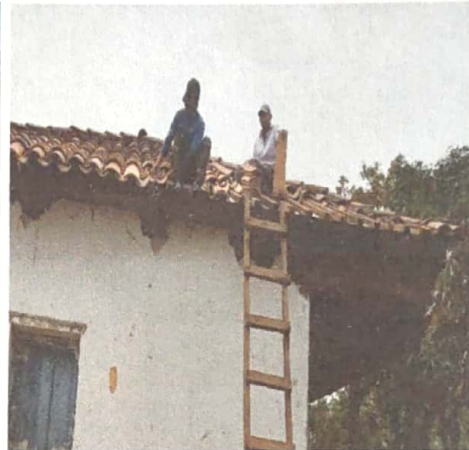
III.-DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Cambio de artesón,
- ✓ Cambio de alucín.
- ✓ Hacer encielado.

ANEXO

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

**Mi existencia depende de cuánto yo protejo los
recursos naturales**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Simón Antonio Manueles Ramos".

Simón Antonio Manueles Ramos

